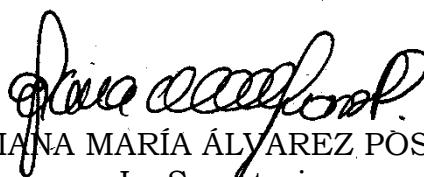




INFORME SECRETARIAL. En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la sentencia dictada se encuentra debidamente ejecutoriada, con condena en costas a la parte demandada. Sírvase proveer.

Palmira — Valle, 27 de septiembre de 2023


ELIANA MARÍA ÁLVAREZ POSADA
La Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO (2º) LABORAL DEL CIRCUITO
PALMIRA — VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO NUM. 1210

PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA (Contrato Trabajo)
DEMANDANTE: EFRAIN OCHOA
DEMANDADO: DIEGO ALONSO GÓMEZ GALÍNDEZ
RADICACIÓN: 76-520-31-05-002-**2018-00128-00**

Palmira — Valle, veintisiete (27) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado declarará ejecutoriada la sentencia, fijará las agencias en derecho y ordenará la liquidación de costas.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR legalmente ejecutoriada la Sentencia núm. 0099 de la fecha.

SEGUNDO: TENER por concepto de agencias en derecho la suma de \$3.150.000,00 a cargo de la parte demandada Diego Alonso Gómez Galíndez y a favor de la parte demandante.

TERCERO: LIQUIDAR las costas a que fue condenado el demandado Diego Alonso Gómez Galíndez y a favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ENS


EINER NINO SANABRIA

JUZGADO SEGUNDO (2º)
LABORAL DEL CIRCUITO
PALMIRA-VALLE

SECRETARIA

En Estado **No. 145** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha:
28/Septiembre/2023
La Secretaria.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO (02º) LABORAL DEL CIRCUITO



PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

La suscrita Secretaría del Juzgado Segundo (02º) Laboral del Circuito de Palmira (Valle), procede a elaborar la

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor Juez, en cumplimiento a lo dispuesto en el auto anterior, y con sujeción a las siguientes disposiciones legales:

- ✓ El inciso 1º numerales 1º, 2º, 3º, y 4º del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por analogía del artículo 145 del C.P.T. y de la S.S.
- ✓ Acuerdo PSAA16-10554 de 2016.

Con base en lo anterior, procedo a liquidar las costas del presente proceso a cargo del demandado Diego Alonso Gómez Galíndez y a favor de la parte demandante, así:

Honorarios de Auxiliares de la Justicia:	\$ -
Gastos Judiciales: Hechos por la parte beneficiada con la condena	\$ -
Agencias en derecho:	\$3.150.000,00
Honorario de peritos: Contratados directamente por las partes:	\$ -
Otros gastos:	\$ -
	Costas:
	\$3.150.000,00
Total liquidación de costas:	
\$3.150.000,00	

Palmira (Valle), 27 de septiembre de 2023

ELIANA MARÍA ÁLVAREZ POSADA
La Secretaria.



INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso informando que las costas fueron liquidadas. Sírvase proveer.

Palmira — Valle, 27 de septiembre de 2023

ELIANA MARÍA ÁLVAREZ POSADA
La Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO (2º) LABORAL DEL CIRCUITO
PALMIRA — VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO NUM. 1211

PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA (Contrato Trabajo)

DEMANDANTE: EFRAIN OCHOA

DEMANDADO: DIEGO ALONSO GÓMEZ GALÍNDEZ

RADICACIÓN: 76-520-31-05-002-**2018-00128**-00

Palmira — Valle, veintisiete (27) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe de Secretaría, el Juzgado aprobará la liquidación por estar ajustada a derecho, y por no existir más actuaciones para resolver, en firme esta providencia archivar definitivamente el expediente previo a las anotaciones de rigor en el libro respectivo.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por la Secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE el expediente previo a las anotaciones de rigor en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Einer Nino Sanabria
EINER NINO SANABRIA

ENS

JUZGADO SEGUNDO (2º)
LABORAL DEL CIRCUITO
PALMIRA-VALLE

SECRETARIA

En Estado No. 145 de hoy
se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha:

28/Septiembre/2023
La Secretaria.